



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

"2022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur - Prohibido Olvidar".-



RIO GALLEGOS, 10 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente IDUV N° 61.351/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente, se tramita la ratificación, en todos sus términos, del Convenio Específico suscripto con fecha 20 de octubre de 2021, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE TECHO EDIFICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO";

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, financiará la ejecución de la referida Obra, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.573.700,00), con fondos provinciales;

Que a fs. 13 la Dirección Provincial Legal ha tomado intervención de su competencia;

Que a fs. 14 la Dirección General de Administración ha incorporado la afectación contable correspondiente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- RATIFICAR, en todos sus términos, el Convenio Específico suscripto con fecha 20 de octubre de 2021, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE TECHO EDIFICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente, con cargo al ANEXO: Jurisdicción: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 530 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 12 - Recursos Propios - Categoría Programática: 02.01.03.07 - IPP: 420 - Construcciones, del Ejercicio Presupuestario 2022.-

3°.- AUTORIZAR a Dirección General de Administración a abonar a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.573.700,00), con fondos provinciales, y de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Primera y Quinta del citado

[Handwritten signature and stamp of the Director of the Institute of Urban Development and Housing, Province of Santa Cruz]



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

1112.-



2021 - 40 Anos de la Gestión de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caidos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur - Prohibido Olvidar".-



Control y Certificación de Obras), a sus efectos; tomen conocimiento Dirección General de Administración, dese copia al Tribunal de Cuentas, y cumplido, archívese.-

Arq. ANAHI STETTLER
VOCAL
PODER EJECUTIVO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LEANDRA ESTEFANIA LOAIZA
GERENTE ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



Lic. MARIA DE LOS ANGELES GRASSO ANTUNEZ
PRESIDENTA
HONORABLE DIRECTORIO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. LUCAS EXEQUIEL OTIN
VOCAL
PODER EJECUTIVO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0205
mv



"2022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caidos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur- Prohibido Olvidar"

DECRETO MUNICIPAL N° 0935

PICO TRUNCADO (SC); 06 ABR 2022

VISTO:

El Expediente Municipal N° 0606/DEM/2022 del Registro de la Municipalidad de Pico Truncado, y;

CONSIDERANDO:

Que, se agrega al mismo un Convenio Específico del 20 de octubre de 2021 suscripto entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Intendente Municipal señor Osvaldo Rubén **MAIMO** y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Arq°. Daniel Omar **COPERTARI**, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra "Impermeabilización Cubierta de Techo Edificio Municipal en la Localidad de Pico Truncado", conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I que se adjunta e integra el presente. La mencionada Obra será financiada por el IDUV con fondos provinciales, hasta la suma total de pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 (\$ 3.573.700,00);

Que, el mismo ha sido ratificado por Resolución N° 0205 del 10/03/2022 del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de nuestra Provincia, el cual corre agregado al Expediente IDUV N° 61.351/2021, registrándose su entrada en este Municipio recién en el presente mes;

Que, en estas instancias es menester dictar el instrumento legal correspondiente a su aprobación por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO;

Y, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

DECRETA

ARTICULO 1°. - **APRUEBASE**, Convenio Específico del 20 de octubre de 2021 suscripto entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Intendente Municipal señor Osvaldo Rubén **MAIMO** y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Arq°. Daniel Omar **COPERTARI**, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra "Impermeabilización Cubierta de Techo Edificio Municipal en la Localidad de Pico Truncado", conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I que se adjunta e integra el presente. La mencionada Obra será financiada por el IDUV con fondos provinciales, hasta la suma total de pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 (\$ 3.573.700,00), el que forma parte integrante del Expediente Municipal N° 0606/DEM/2022.

ARTICULO 2°.- **ENVIASE**, ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pico Truncado, a los efectos que estime corresponder.

ARTICULO 3°.- **REFRENDARAN**, el presente Decreto el señor Secretario de Obras Públicas y la señora Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°.- **REGISTRASE, PASE** a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos, y, cumplido, **ARCHIVASE.** -

CPN Silvina del Valle Cruz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)

Julio Cesar Brizuela
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)



Osvaldo Rubén Maimo
Intendente Municipal
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)

Roxana Elisabeth Meaurio
Dirección de Despacho
Secretaría Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)